

de del más alto, y la Comisión especial
comunidad para los pases que los infantes
sobre sus intereses materiales, se case en
el deber de proporcionar las bases sobre que
conceptos deben fundarse los trabajos. Al
Reservados los quehaceres en la administración
con de sus paginas fundar, no Aguantan
contienen la obligación de intervenir en todos
ellos, a fin de que se garantice el progreso
Fuerza y economía en la fundación y distri-
bución, las sacrificios que se sufran vivan
solo a cubrir los trabajos objetos para que
se destinen, así que, el mismo Decreto se
establece la concentración en una sola
categoría para la creación de la autoridad
local bajo la administración de la Gene-
ralidad, y que esta, en el presupuesto
que se forma comprendan los diferentes
trabajos a que haya de atenderse. = Los pro-
yectos de las antiguas autoridades locales,
alguno de los, el Hospital de Ciudad
de la Casa de San Juan de Dios, la Junta de
Sanidad y la Carcel, y almas para la
misma administración en virtud de la co-
misión de los de observarse la siguiente

